

al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de

su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio del cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de diciembre de 2007.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

## ANEXO

### RELACIÓN DE PLAZAS A OFERTAR A LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN VIRTUD DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA DE ARCHIVEROS (GRUPO A) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CONVOCADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DE 11 DE ENERO DE 2007 (B.O.C. Nº 13 DE 18-1-2007).

Nº RPT	CONSEJERÍA CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN	NIVEL	C.E.	LOCALIZACIÓN	Nº ORDEN PREFERENCIA
10241810	ECONOMÍA Y HACIENDA D.G. TRIBUTOS	ARCHIVERO	24	50	LAS PALMAS DE G.C.	
25469	MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. S.G.T.	TÉCNICO ARCHIVERO	24	60	LAS PALMAS DE G.C.	
26833	OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES S.G.T.	ARCHIVERO	24	50	S/C DE TFE.	

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

- 32 *DECRETO 422/2007, de 26 de diciembre, por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento "Ermita de Nuestra Señora de La Peña en Vega de Río Palmas", término municipal de Betancuria, isla de Fuerteventura, y se declaran de interés cultural los bienes muebles vinculados a la misma.*

Visto el expediente instruido por el Cabildo Insular de Fuerteventura, para la delimitación del entorno de protección a favor del Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento "Ermita de Nuestra Señora de La Peña en Vega de Río Palmas", en el término municipal de Betancuria, declarando asimismo los bienes muebles vinculados a la misma y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante Resolución del Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura, de 23 de abril de 2002, se incoa expediente para la delimitación del entorno de protección a favor del Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento "Ermita de Nuestra Señora de La Peña en Vega de Río Palmas", en el término municipal de Betancuria, y la declaración de interés cultural de los bienes muebles vinculados a la misma, sometiendo el mismo a información pública, por el plazo legalmente establecido.

II. La "Ermita de Nuestra Señora de La Peña" fue declarada Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento Histórico Artístico de interés para la Comunidad Autónoma mediante Decreto 602/1985, de 20 de diciembre, del Gobierno de Canarias.

III. Habiendo sido notificado el trámite de audiencia a los interesados, por el plazo de 10 días, no